Recib - Original y Formatos Mencionados
03-04-2025
Mari Elen Díaz V.
Folios del 2883 al 2920

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0461/03/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1486/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2025

REPRESENTANTE LEGAL
EJIDO SAN CRISTOBAL (CONOCIDO COMO EL PASO)

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6372/2016 de fecha 21 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 37.086 Metros cúbicos	4	2653	2656	28977742	28977745
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus laurina,* (), 18.543 Metros cúbicos	2	2657	2658	28977746	28977747
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 978.890 Metros cúbicos	82	2659	2740	28977748	28977829
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (), 82.557 Metros cúbicos	7	2741	2747	28977830	28977836
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, brazuelos, *Abies religiosa,* (), 58.969 Metros cúbicos	5	2748	2752	28977837	28977841
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 1,794.713 Metros cúbicos	150	2753	2902	28977842	28977991
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (), 105.571 Metros cúbicos	9	2903	2911	28977992	28978000
Ejido San Cristobal (También Conocido Como El Paso), Ocampo, P-16-061-PAS-001/16, brazuelos, *Pinus pseudostrobus,* (), 105.571 Metros cúbicos	9	2912	2920	28978001	28978009

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0461/03/25
Oficio N°: MICH/GA/04/1486/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de marzo de 2025

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/ MLPNO